

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
PAMPLONA N.S*

*TRASLADO EXCEPCIÓN PREVIA PROPUESTA POR EL DEMANDADO YERSSY FABIÁN
TRIANA MUÑOZ A LA DEMANDANTE MARÍA CECILIA VILLAMIZAR PARADA PARA QUE
PIDA PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS EN QUE SE FUNDA*

*(Artículos 110 y 101 Código General del Proceso, en concordancia con el 371 ibídem
inciso 3ª, según el cual se surte dicho traslado una vez expirado el término de traslado
de la reconvencción).*

Nº PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE PROCESO	FECHA FIJACIÓN	FECHA DESFIJACIÓN	FECHA VENC.
2021-00075-00	MARÍA CECILIA VILLAMIZAR PARADA	YERSSY FABIÁN TRIANA MUÑOZ	DIVORCIO	19/01/2022 7:00 am	19/01/2022 3:00 p.m	24/01-2022 3:00 PM

Mayra Manrique
MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE
Secretaria

La radicación de memoriales por las partes se deben realizar, en razón a la virtualidad, en formato PDF a través del correo electrónico institucional j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario de trabajo establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, de **7:00am a 3:00pm** de lunes a viernes. Todos los documentos recibidos en la bandeja de correo institucional después de dicho horario, se entenderán radicados al día hábil siguiente.